**ACLARACIÓN:** Este instrumento se aplica en casos de obras colectivas donde una de las personas asume el rol de productor de la obra, ya que es la que concibe la obra, coordina las aportaciones y da instrucciones precisas.

**LICENCIA DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR**

Por este medio, yo nombre del autor, mayor, estado civil, ocupación, con domicilio en dirección de domicilio, con cédula de identidad número cédula de identidad, correo electrónico correo electrónico, teléfono teléfono , en mi condición de titular de los derechos patrimoniales y morales de propiedad intelectual sobre tipo de obra de mi autoría denominado “título completo de la obra.”, en adelante conocido como **“EL CEDENTE”**, concedo una cesión tipo de cesión de derechos patrimoniales de autor a nombre del productor, mayor, estado civil, ocupación, con domicilio en dirección de domicilio, con cédula de identidad número cédula de identidad, funcionario de la Universidad Nacional, en adelante conocido como **“EL CESIONARIO”**, bajo las siguientes consideraciones y estipulaciones:

**CONSIDERANDOS**

1. **EL CESIONARIO** es funcionario de indicar su instancia de la Universidad Nacional, y como parte de sus funciones ordinarias, actualmente se encuentra produciendo una obra literaria colectiva que consiste en describir la obra, (si se trata de un cancionero, por ejemplo) conformada por ejemplo cantidad de capítulos.
2. Como parte de su producción, **EL CESIONARIO** contactó al **CEDENTE**, para que contribuyera con su aporte intelectual, al contenido de la obra colectiva indicada en el punto 1 y, además, obtener las autorizaciones correspondientes para poder posteriormente editar su obra mediante la Editorial de la Universidad Nacional (EUNA).
3. Producto de lo anterior, **EL CEDENTE** elaboró el capítulo “nombre del capítulo” (especificar el aporte intelectual del autor, por ejemplo, si se trata de un texto, indicar el nombre del texto), la cual cede al **CESIONARIO**, bajo las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA:** Como parte de su colaboración, **EL CEDENTE** creó el capítulo denominado “nombre del capítulo”. (especificar el aporte intelectual del autor, por ejemplo, si se trata de un texto, indicar el nombre del texto), la cual es de su completa autoría.

**SEGUNDA:** En virtud de lo anterior, **EL CEDENTE** cede al **CESIONARIO**, de forma tipo de cesión, para todo el mundo y durante el periodo de vigencia del presente Contrato, con carácter gratuito, la totalidad de los derechos patrimoniales de la obra mencionada en la cláusula primera, incluidos pero no limitados a los derechos de reproducción, edición, publicación, comunicación pública, difusión y distribución, tanto en soporte impreso como en cualquier tipo de soporte electrónico o digital, incluyendo internet, que le permita al **CESIONARIO** someter la obra al proceso de publicación ante la Editorial de la Universidad Nacional (EUNA).

**TERCERA:** **EL CEDENTE** declara que es el titular de los derechos patrimoniales y morales en relación con el capítulo objeto del presente Contrato, que el capítulo es original e inédita.

Si el capítulo incluye fotografías, diagramas, pinturas, tablas, u otros elementos que no sean propiedad intelectual del **CEDENTE,** éste garantiza al **CESIONARIO** que ha obtenido las autorizaciones correspondientes para su reproducción, edición, publicación, comunicación pública, difusión y distribución.

**CUARTA: EL CEDENTE** como garante de la autoría del capítulo, exonera al **CESIONARIO** de toda responsabilidad frente a terceros, y asume en consecuencia todas las reclamaciones, incluyendo las indemnizaciones por daños y perjuicios, que pudieran ejercitarse contra **EL CESIONARIO** por terceros que pudieran entender infringidos sus derechos de propiedad intelectual o industrial sobre el capítulo objeto de la cesión.

Cada una de las partes informará inmediatamente a la otra de cualquier infracción de los derechos de propiedad intelectual de los que hayan tenido conocimiento y le prestará toda su colaboración en la defensa de estos derechos.

**QUINTA:** El presente Contrato entrará en vigor el día de su firma y tendrá la duración máxima que la ley sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos otorga a los derechos patrimoniales de explotación y su alcance territorial es mundial.

**SEXTA:** Adicionalmente, en caso de cualquier eventual diferencia de criterio o disputa futura, esta se dirimirá de acuerdo con los mecanismos de Resolución Alterna de Conflictos y la Jurisdicción Costarricense.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Contrato, en doble ejemplar y a un solo efecto, en Heredia, al ser las hora del día día del mes mes del año año.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**AUTOR CEDENTE PRODUCTOR CESIONARIO**

.